

SANDVIK MEXICANA (DORMER PRAMET), TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

USTED ACEPTA QUE LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA CONSTITUYEN EL CONTRATO COMPLETO Y DEFINITIVO ENTRE LA PARTE COMPRADORA Y LA PARTE VENDEDORA CON RESPECTO AL PEDIDO CORRESPONDIENTE. NINGUNO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN ESTA CONFIRMACIÓN PODRÁN SER AÑADIDOS, MODIFICADOS, SUSTITUIDOS O ALTERADOS DE OTRO MODO, SALVO MEDIANTE UN INSTRUMENTO ESCRITO FIRMADO POR UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA PARTE VENDEDORA, Y LOS PRODUCTOS QUE LA PARTE COMPRADORA RECIBA DE LA PARTE VENDEDORA SE CONSIDERARÁN ENTREGADOS ÚNICAMENTE DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AQUÍ CONTENIDOS.

1. Aceptación.

La aceptación por parte de Sandvik Mexicana S.A. de C.V. (en lo sucesivo, la "Parte Vendedora") de su pedido (en lo sucesivo, la "Parte Compradora") de los productos que se venderán en virtud del presente (en lo sucesivo, los "Productos") está EXPRESAMENTE CONDICIONADA A LA ACEPTACIÓN POR LA PARTE COMPRADORA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE RECONOCIMIENTO DEL PEDIDO, y estos constituyen los únicos términos y condiciones vinculantes entre las Partes, incluso si estos términos y condiciones difieren o se añaden a los de cualquier orden de compra u otro documento enviado a la Parte Vendedora por la Parte Compradora. Cualquier condición de venta solicitada por la Parte Compradora que sea de alguna manera contradictoria o adicional a estos términos y condiciones se rechaza y no será vinculante para la Parte Vendedora. En caso de que un contrato de compraventa por escrito entre las Partes se aplique a los Productos, dicho contrato prevalecerá y sustituirá a cualquier término o condición del presente documento que entre en conflicto con el mismo, pero se aplicarán todos los demás términos y condiciones del presente documento.

2. Precios.

Salvo que se indique expresamente lo contrario, todos los precios son Libres a Bordo (en lo sucesivo, "LAB") en el centro de distribución de la Parte Vendedora en Hebron, KY, no incluyen impuestos y están sujetos a corrección por error. La Parte Vendedora podrá modificar los precios sin previo aviso y el precio aplicable a un pedido será el precio vigente al momento de entrega. Las cotizaciones son válidas durante treinta (30) días a menos que la Parte Vendedora indique lo contrario. Los saldos impugnados que superen los 60 días de impago serán objeto de retención de crédito. Todos los precios, condiciones y descuentos están sujetos a cambios sin previo aviso. La Parte Compradora efectuará todos los pagos adeudados sin ninguna compensación, deducción o contrademanda, independientemente de cualquier reclamación de la Parte Compradora. Los importes no pagados a su vencimiento devengarán intereses a partir de la fecha de la factura a la tasa del uno por ciento (1.5%) mensual o a la tasa máxima permitida por la ley, si esta es inferior. La Parte Compradora le pagará a la Parte Vendedora todos los costos y gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados) incurridos en el cobro de cualquier cantidad adeudada en virtud del presente documento. Si la responsabilidad financiera de la Parte Compradora se deteriora o se vuelve insuficiente para la Parte Vendedora, la Parte Compradora entregará pagos en efectivo por adelantado o una garantía suficiente a petición de la Parte Vendedora y las entregas podrán retenerse hasta que se reciba dicho pago o garantía.

3. Impuestos.

El importe de cualquier impuesto sobre ventas, conforme al valor, propiedad u otro impuesto o deber, sea cual sea su denominación, recaudado o basado en los Productos, o en la venta o entrega de los mismos, se añadirá al precio cotizado y facturado y pagado por la Parte Compradora. Si la Parte Vendedora está obligada a pagar cualquiera de estos impuestos o deberes, la Parte Compradora reembolsará a la Parte Vendedora por ello, o proporcionar a la Parte Vendedora un certificado de exención correspondiente u otros documentos aceptables para las autoridades fiscales o aduaneras.

4. Envío.

Condiciones de porte

- Todos los pedidos son LAB en el almacén de la Parte Vendedora.
- Existe un valor mínimo para pedidos de \$50 realizados a través de fax, correo electrónico o por teléfono. No existe un valor mínimo de pedido para los pedidos realizados a través de EDI o en línea a través de la eShop.

Todas las fechas de envío son aproximadas y provisionales, y se basan en la pronta recepción por la Parte Compradora de toda la información necesaria. Las solicitudes de prueba de entrega se realizarán en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de envío. Aunque la Parte Compradora no acepte la entrega, efectuará el pago a la Parte Vendedora. Las reclamaciones por faltas, daños o falta de entrega se harán directamente al transportista. La responsabilidad de la Parte Vendedora cesa en el momento de la entrega al transportista en el punto de entrega indicado y el riesgo de pérdida, daño, lesión o destrucción de cualquiera de los Productos será de la Parte Compradora en el momento de dicha entrega al transportista. En ningún caso cualquier pérdida, daño, lesión o destrucción eximirá a la Parte Compradora de la obligación de efectuar los pagos exigidos en el presente documento. La Parte Vendedora se reserva el derecho a realizar entregas parciales y a presentar facturas por entregas parciales. La Parte Vendedora se reserva el derecho de distribuir los Productos disponibles entre sus clientes a su juicio.

5. Retrasos en la Entrega.

La Parte Vendedora estará excusada por el retraso en la entrega, suspenderá la ejecución y en ninguna circunstancia será responsable por la falta de cumplimiento de cualquier pedido o pedidos, o cualquier parte de los mismos, cuando se deba a: casos fortuitos o del enemigo público, incendios, inundaciones, disturbios, huelgas, embargos en el porte o retrasos en el transporte, incapacidad para conseguir mano de obra, combustible, suministros importantes o electricidad a los precios actuales o debido a la escasez de los mismos, cualquier ley o acto gubernamental existente o futuro que afecte al desarrollo de la actividad de la Parte Vendedora, o cualquier causa más allá del control razonable de la Parte Vendedora.

6. Tamaño del Pedido y Variación.

Los pedidos de Productos (que no sean productos fabricados especialmente) serán por una cantidad que sea un múltiplo entero del tamaño de lote estándar de la Parte Vendedora para dichos productos. Cualquier pedido de una cantidad que no sea un múltiplo entero del tamaño de lote estándar de la Parte Vendedora se considerará como una cantidad que es el múltiplo entero más cercano de dicho tamaño de lote. En el caso de pedidos de productos alterados o modificados, la cantidad real entregada puede ser inferior a la cantidad solicitada tomando en cuenta los productos que resulten dañados en el proceso de alteración o modificación. En el caso de pedidos de productos alterados o modificados, la cantidad real entregada puede ser inferior a la cantidad solicitada tomando en cuenta los productos que resulten dañados en el proceso de alteración o modificación. En el caso de pedidos de productos especiales o productos pedidos por peso o tamaño, la cantidad de productos realmente enviados y que la Parte Vendedora facture puede ser hasta un diez por ciento (10%) superior o inferior a la cantidad pedida. Sin limitar lo anterior, todos los Productos suministrados por la Parte Vendedora estarán sujetos a las variaciones y prácticas de fabricación estándar de la Parte Vendedora con los límites y tamaños que esta produce, y todos los productos comprados están sujetos a las variaciones y tolerancias de calidad habituales reconocidas dentro del comercio.

7. Garantía Limitada.

La Parte Vendedora garantiza que los Productos se ajustarán a las especificaciones publicadas por esta, o a otras especificaciones que las Partes acuerden expresamente por escrito, siempre que los Productos se sometan únicamente al uso para el que fueron fabricados. La garantía comenzará en la fecha de entrega y estará vigente durante un periodo de noventa (90) días. En caso de que cualquier Producto no cumpla con la garantía limitada anterior, la Parte Compradora contactará a la Parte Vendedora lo antes posible (pero no después de la terminación del periodo de garantía aplicable) para obtener una autorización de devolución de materiales. Los Productos se devolverán a la Parte Vendedora, a portes prepagados por la Parte Vendedora, para que esta determine que dichos Productos son defectuosos. Al regresar dichos Productos, se incluirá una descripción por escrito de las circunstancias en las que se dio la presunta falla de los Productos correspondientes. La Parte Vendedora reemplazará o reparará, a su entera discreción y cuenta, cualquier Producto defectuoso o partes del mismo que resulten defectuosos durante el periodo de garantía y devolverá dichos Productos reparados/reemplazados a la Parte Compradora, con porte prepagado por la Parte Vendedora, o reembolsará el precio de compra pagado por los mismos. LA PRESENTE ACCIÓN ES LA ÚNICA Y EXCLUSIVA ACCIÓN DISPONIBLE PARA LA PARTE COMPRADORA EN CASO DE UN PRODUCTO DEFECTUOSO.

Si la

Parte Vendedora determina a su entera discreción que el defecto es atribuible a cualquier causa que no sea mano de obra deficiente o materiales defectuosos suministrados por la Parte Vendedora, no tendrá obligación alguna con respecto a la reparación o sustitución de los Productos defectuosos. La Parte Vendedora devolverá los Productos a la Parte Compradora, con porte a cargo de la Parte Compradora, y la garantía aquí descrita será nula. Esta garantía limitada no cubre los defectos causados por el deterioro normal y el desgaste y no aplica si los Productos fueron objeto de modificación, o de uso indebido, manejo incorrecto, aplicación incorrecta, funcionamiento fuera de las capacidades nominales, negligencia (incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, el mantenimiento inadecuado), o accidente o si cualquier persona que no sea la Parte Vendedora o un representante de servicio autorizado de la Parte Vendedora realizó cualquier ajuste o reparación. ESTA

GARANTÍA SUSTITUYE A CUALQUIER OTRA Y, POR EL PRESENTE, LA PARTE VENDEDORA RENUNCIA A CUALQUIER OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDA DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LA GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD, LA DE IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO, TITULARIDAD O NO INFRACCIÓN.

8. Indemnización.

La Parte Compradora acuerda indemnizar y eximir de responsabilidad a la Parte Vendedora, sus directivos, agentes, empleados y representantes autorizados de cualquier costo o daño que surja o contra cualquier costo o daño que surja o esté relacionado con cualquier demanda o procedimiento alegando lesiones personales o muerte de cualquier persona que pueda resultar o surgir en relación con el uso de los Productos en cualquier tipo de productos.

9. Cancelación.

Cualquier pedido de productos fabricados especialmente, o de versiones alteradas o modificadas de productos estándar de la Parte Vendedora que se dé por terminado después de que la Parte Vendedora haya aceptado dicho pedido, estará sujeto a una tarifa de terminación determinada por la Parte Vendedora, basada en el trabajo realizado y los gastos incurridos como resultado de dicho pedido.

10. Planos y Documentos Técnicos.

Todos los planos y documentos técnicos entregados por cualquiera de las Partes a la otra Parte seguirán siendo propiedad de la Parte que los entrega y la Parte receptora no podrá utilizarlos indebidamente, reproducirlos o divulgarlos de otro modo a terceros. Los gastos de las herramientas, preparación, dibujo, información de diseño y preparación parcial, cuando se facturan a la Parte Compradora solo cubren una parte del costo de los mismos de la Parte Vendedora. La Parte Compradora no adquiere ningún derecho, título o interés en ninguna herramienta, configuración, planos, información de diseño o invención resultante de los mismos. Todos los planos, técnicas, inventos o mejoras (patentables o no) realizados o concebidos en el curso del cumplimiento de cualquier pedido, incluidos los derechos de propiedad intelectual correspondientes, serán propiedad exclusiva de la Parte Vendedora.

11. Calidad.

La Parte Vendedora fabricará todos los Productos de conformidad con sus especificaciones publicadas o aquellas especificaciones que puedan ser expresamente acordadas por escrito por las Partes.

12. Limitación de Responsabilidad

Ninguna reclamación de ningún tipo por parte de la Parte Compradora, independientemente de la teoría en la que se base la reclamación, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, negligencia, incumplimiento de contrato, incumplimiento de garantía, responsabilidad absoluta extracontractual, manifestaciones inexactas o de otro tipo, con respecto a cualquier Producto entregado o por la falta de entrega de cualquier Producto, será mayor en importe que el precio de compra atribuible a dichos Productos con respecto a los daños que se reclaman.

LA PARTE VENDEDORA NO SERÁ RESPONSABLE ANTE LA PARTE COMPRADORA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS INDIRECTOS, ESPECIALES, EJEMPLARES O DERIVADOS, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO, LOS PERJUICIOS CAUSADOS, LA PÉRDIDA DE INGRESOS Y LA PÉRDIDA DE PRODUCCIÓN, SEA CUAL SEA SU CAUSA, INDEPENDIENTEMENTE DE SI DICHOS DAÑOS O PÉRDIDAS SURGEN O RESULTAN, EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, DE NEGLIGENCIA (YA SEA DICHA NEGLIGENCIA ÚNICA, CONJUNTA Y/O CONCURRENTE, ACTIVA O PASIVA), RESPONSABILIDAD OBJETIVA, INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA O CUALQUIER OTRA TEORÍA DE RESPONSABILIDAD LEGAL ATRIBUIBLE A LA PARTE VENDEDORA, A MENOS QUE DICHAS PÉRDIDAS SEAN CAUSADAS POR NEGLIGENCIA GRAVE, CONDUCTA FRAUDULENTO O DOLOSA DE LA PARTE VENDEDORA.

13. Garantía de Cumplimiento Comercial Global y Uso/Usuario Final.

i. Para efectos de este Contrato “Leyes y Regulaciones de Comercio Global” significa leyes, regulaciones y órdenes aduaneras, de importación, exportación, reexportación, control comercial y sanciones económicas o financieras, incluyendo siempre dichas leyes, regulaciones y órdenes de la ONU., EE. UU., UE y Reino Unido, pero también, según corresponda, las leyes, regulaciones y órdenes de cualquier país en el que los Productos se fabriquen, reciban, utilicen, exporten, importen o según sean de otro modo aplicables.

ii. Para efectos de este Contrato, “Países Prohibidos” significa Afganistán, Bielorrusia, Irán, Corea del Norte, Rusia, Siria, Crimea y áreas no controladas por el gobierno de los oblasts de Donetsk, Kherson, Luhansk y Zaporizhzhia de Ucrania. El Vendedor se reserva el derecho de modificar la lista de países prohibidos mediante notificación por escrito al Comprador.

iii. Para efectos de este Contrato “Persona Listada” significa cualquier persona o entidad, especialmente designada, bloqueada o de otro modo listada o apuntada individualmente bajo las Leyes y Regulaciones de Comercio Global.

iv. El Comprador declara y garantiza que:

a. nadie del Comprador, sus afiliadas, ni ninguno de sus respectivos funcionarios o directores, es una Persona incluida en la Lista, o es propiedad por 50% o más, directa o indirectamente, individualmente o en conjunto, o está controlado de otra manera por uno o más Personas Listadas;

b. el Comprador no ha participado, no participa ni participará en ningún negocio que involucre a una Persona Listada, o cualquier entidad de propiedad por 50% o más, directa o indirectamente, individualmente o en conjunto, o controlada de otro modo por una o más Personas Listadas; y

c. el Comprador no ha participado, no participa ni participará en ninguna transacción que eluda, eluda o evite, o tenga el propósito o efecto de eludir, evadir, evitar, o intente violar, cualesquiera Leyes y Regulaciones de Comercio Global.

v. El Comprador por el presente acepta observar y cumplir plenamente con todas las leyes y regulaciones de comercio global. El Comprador acepta que ningún Producto proporcionado por el Vendedor será, directa o indirectamente, vendido, exportado, reexportado, transferido, retransferido o de otro modo liberado o dispuesto a cualquier persona o entidad, legal o natural, en incumplimiento de Leyes y Regulaciones de Comercio Global.

El Comprador no tomará ninguna medida en cumplimiento de este Contrato que pueda causar que el Vendedor viole ninguna Ley y Regulación de Comercio Global a la que el Vendedor esté sujeto.

vi. Sin limitación a la generalidad de lo anterior, el Comprador no deberá, directa o indirectamente, vender, exportar, reexportar, transferir, retransferir ni liberar o disponer de ningún otro modo de ninguno de los Productos:

- a. sin obtener todas las licencias y/o autorizaciones necesarias según las Leyes y Reglamentos de Comercio Global de la autoridad gubernamental pertinente;
- b. a, o en beneficio de, una Persona Listada;
- c. a, a través de, o de otro modo para su uso en, Países Prohibidos;
- d. para cualquier propósito relacionado con armas químicas, biológicas o nucleares, o misiles capaces de transportar dichas armas, o para cualquier actividad explosiva nuclear o del ciclo del combustible nuclear sin salvaguardias; o
- e. para uso final militar o para un usuario final militar, incluidos los usos finales militar y los usuarios finales de inteligencia, sin obtener la aprobación previa del Vendedor.

vii. El Comprador impondrá las obligaciones anteriores en esta Sección en todas las transacciones posteriores que involucren los Productos. Además, el Comprador deberá establecer y mantener controles y mecanismos internos adecuados para (i) detectar conductas de terceros en su cadena comercial descendente, incluidos posibles revendedores, que violen o frustren el propósito de las Leyes y Regulaciones de Comercio Global; y (ii) garantizar que obtiene suficiente conocimiento sobre el usuario final para determinar si, para cada contrato, los Productos podrían destinarse a un uso final que no está permitido en virtud de este Contrato.

viii. El Comprador acepta, tan pronto como sea posible y en cualquier caso dentro de los cinco (5) días hábiles, notificar a el Vendedor por escrito sobre incumplimientos reales o sospechados de cualquiera de las obligaciones anteriores en esta Sección y, en la medida de sus posibilidades, cooperará con el Vendedor para facilitar el cumplimiento de las Leyes y Regulaciones de Comercio Global y, previa solicitud, proporcionará a el Vendedor copias de toda la documentación relacionada con cualquier transacción comercial que involucre los Productos, incluidos, entre otros, las certificaciones de usuario final. Además, el Comprador deberá proporcionar toda la información relacionada con las solicitudes de cualquier Producto, que el Vendedor sospeche que podría violar o eludir Leyes y Regulaciones de Comercio Global, o cuando el suministro de Productos violaría los compromisos del Comprador bajo las obligaciones anteriores en esta Sección, incluidas solicitudes de o en nombre de una Persona Listada o intentos de adquirir cualquier Producto en violación de las Leyes y Regulaciones de Comercio Global.

ix. Si el Comprador incumple, total o parcialmente, cualquiera de las obligaciones anteriores en esta Sección o si (en la mayor medida permitida por la ley aplicable) en opinión razonable del Vendedor es probable que se produzca dicho incumplimiento, las Partes acuerdan que: (i) el Vendedor no tendrá obligación de cumplir con pagos, entregas, pedidos o similares pendientes; (ii) el Vendedor no será responsable ante el Comprador o cualquier tercero por cualquier incumplimiento posterior por parte del Vendedor conforme a este Contrato; y (iii) que el Comprador indemnizará y eximirá al Vendedor de cualquier reclamación o pérdida relacionada con dicho incumplimiento. Cualquier incumplimiento por parte del Comprador de cumplir, total o parcialmente, con esta Sección, se considerará un incumplimiento de este Contrato que dará derecho al Vendedor a rescindir el Contrato con efecto inmediato. Además, el Vendedor tiene derecho a rescindir el Contrato con efecto inmediato mediante notificación por escrito si la capacidad de cualquiera de las Partes para cumplir una obligación en virtud de este Contrato se ve materialmente afectada por la imposición de restricciones en las Leyes y Reglamentos de Comercio Global.

14. LEY ANTICORRUPCIÓN Y CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS COMERCIALES DEL PROVEEDOR

La parte compradora deberá, y a través de un programa de cumplimiento adecuado asegurarse de que su personal y otros terceros que actúen en su nombre, lleven a cabo sus negocios de conformidad con las leyes antisoborno aplicables [1] (las "Leyes ABC"). Si la parte compradora es un Socio Comercial [2], deberá aceptar y comprometerse a cumplir con el Código de Conducta del Socio Comercial (según se actualice periódicamente), disponible en [Código de Conducta del Socio Comercial](#).

La parte vendedora no tendrá obligación alguna de cumplir con pagos o entregas pendientes ni de aceptar ningún pedido en virtud del Contrato con la parte compradora, si la parte vendedora tiene motivos razonables para sospechar que dichos pagos, entregas o transacciones pueden utilizarse para – o contribuir a – una infracción de cualquier Ley ABC, el Código de Conducta del Socio Comercial (el Código de Conducta del Socio Comercial solo se aplica en caso de que la contraparte sea un Socio Comercial) o de otro modo constituirían un delito penal.

La parte vendedora tendrá derecho a retener dichos pagos, entregas y transacciones hasta que se demuestre que dichos pagos, entregas o transacciones no se utilizarán para – o contribuirán a – una infracción de cualquier Ley ABC, el Código de Conducta del Socio Comercial o de otro modo constituirían un delito penal. La parte compradora indemnizará a la parte vendedora por todas y cada una de las responsabilidades sufridas o incurridas en cualquier jurisdicción en relación con cualquier incumplimiento por parte de la parte compradora de las Leyes ABC o del Código de Conducta del Socio Comercial.

Finalmente, cualquier incumplimiento por parte de la parte compradora, total o parcial, de las Leyes ABC o del Código de Conducta del Socio Comercial (en caso de Socio Comercial), se considerará un incumplimiento de este acuerdo que dará derecho a la parte vendedora a rescindir el acuerdo con efecto inmediato si el incumplimiento no es subsanable.

[1] Incluyendo la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU., la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010, el Código Penal sueco y las leyes antisoborno del Territorio.

[2] Un Socio Comercial es una organización que compra productos o servicios a la Compañía y los revende a minoristas o directamente a usuarios finales y que representa a la Compañía o puede asociarse de otra manera con la Compañía.

15. Terminación.

Además de cualquier recurso que pueda estar previsto en el presente Contrato, la Parte Vendedora podrá terminar el presente Contrato con efecto inmediato mediante notificación por escrito a la Parte Compradora y sin responsabilidad para la Parte Compradora si: (a) la Parte

Compradora no paga cualquier cantidad a su vencimiento en virtud del presente Contrato y tal incumplimiento continúa durante treinta (30) días después de la recepción por la Parte Compradora de la notificación por escrito de la falta de pago; (b) la Parte Compradora no ha ejecutado o cumplido de otro modo cualquiera de los otros términos del presente Contrato en su totalidad o en parte, y la Parte Compradora no subsana tal incumplimiento o falta de ejecución dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por escrito de la Parte Vendedora a la Parte Compradora; o (c) la Parte Compradora se declara insolvente, presenta una solicitud de quiebra o inicia o ha iniciado en su contra procedimientos relativos a quiebra, suspensión de pagos, reorganización o cesión en beneficio de los acreedores.

16. Información Confidencial.

Los términos del presente Contrato, así como toda la información no pública, confidencial o propietaria de la Parte Vendedora, incluyendo, pero no limitándose a, especificaciones, muestras, patrones, diseños, planos, dibujos, documentos, datos, operaciones comerciales, listas de clientes, precios, descuentos o rebajas, revelados por la Parte Vendedora a la Parte Compradora, ya sean revelados oralmente o revelados o accedidos por escrito, electrónicamente o en cualquier otra forma o medio, y estén o no marcados o identificados como "confidenciales", son confidenciales para la Parte Vendedora y no pueden ser revelados o utilizados de otra forma por la Parte Compradora a menos que la Parte Vendedora lo autorice por escrito. La Parte Vendedora tendrá derecho a medidas cautelares por cualquier violación de la presente Sección, y sin necesidad de depositar fianza alguna. La presente Sección no se aplicará a la información que se establezca que es: (a) de dominio público; (b) obtenida legítimamente por la Parte Compradora de forma no confidencial de un tercero; o (c) desarrollada independientemente por la Parte Compradora sin referencia o uso de la información confidencial o propietaria de la Parte Vendedora.

17. Disposiciones Generales.

- (a) Asignación. La Parte Compradora no cederá ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la Parte Vendedora. Cualquier pretendida cesión en violación de la presente Sección será nula y sin efecto. Ninguna cesión eximirá a la Parte Compradora de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente instrumento. La Parte Vendedora puede ceder sus derechos u obligaciones de conformidad con el presente Contrato a una filial.
- (b) Sin Beneficiarios de Terceros. El presente Contrato beneficia exclusivamente a las Partes del mismo y a sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados, y ninguna disposición del presente Contrato, expresa o implícita, confiere a ninguna otra persona o entidad ningún derecho, beneficio o recurso legal o equitativo de ninguna naturaleza en virtud del presente Contrato.
- (c) Autoridad. Cada Parte Compradora y Parte Vendedora declara por la presente que la persona que ejecuta el presente Contrato en su nombre tiene la capacidad legal y la autoridad para ejecutar el presente Contrato en representación de dicha Parte y tiene toda la autoridad necesaria para hacer las representaciones, garantías y acuerdos contenidos en el presente Contrato.
- (d) Renuncia. El hecho de que la Parte Vendedora no haga cumplir cualquier disposición del presente Contrato o cualquier derecho en virtud del mismo no se interpretará como una renuncia a dicha disposición o derecho. Ni la falta ni el retraso por parte de la Parte Vendedora en el ejercicio de cualquier derecho en virtud del presente Contrato operará como una renuncia a tal derecho, y ningún ejercicio único o parcial de tal derecho impedirá cualquier otro o posterior ejercicio de tal derecho o el ejercicio de cualquier otro derecho.
- (e) No Agencia ni Empresa Conjunta. Tanto la Parte Compradora como la Parte Vendedora declaran que el Contrato no establece ninguna agencia, sociedad, relación fiduciaria o empresa conjunta. Ni la Parte Compradora ni la Parte Vendedora contraerán o incurrirán en ninguna obligación contractual, gasto o responsabilidad con un tercero en nombre de la otra Parte.
- (f) Exclusión. Si se determina que cualquier término o disposición del presente Contrato es inválido, ilegal o inaplicable en cualquier jurisdicción, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará a ningún otro término o disposición del presente Contrato ni invalidará o hará inaplicable dicho término o disposición en cualquier otra jurisdicción. Tras la determinación de que cualquier término o disposición es inválido, ilegal o inaplicable, la Parte Compradora y la Parte Vendedora negociarán de buena fe, y cualquier tribunal aplicable podrá modificar el presente Contrato, con el fin de llevar a cabo la intención original de las Partes lo más cerca posible con el fin de que las transacciones contempladas en el presente documento se lleven a cabo tal y como se contemplaron originalmente en la mayor medida posible.
- (g) Recursos Acumulativos. Todos los derechos y recursos previstos en el presente Contrato no son acumulativos y no exclusivos, y el ejercicio ya sea por la Parte Compradora o la Parte Vendedora de cualquier derecho o recurso no impide el ejercicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda estar disponible ahora o en el futuro por ley, en equidad, por ley, en cualquier otro Contrato entre las Partes, o de otra manera.
- (h) Títulos. Los títulos del presente Contrato se utilizan únicamente como referencia y no pretenden definir o limitar el contenido de ningún artículo, sección o párrafo.
- (i) Contrapartes: Firmas electrónicas. El presente Contrato podrá ejecutarse en ejemplares separados, ninguno de los cuales deberá contener necesariamente las firmas de la Parte Compradora y de la Parte Vendedora, cada uno de los cuales se considerará un original, y todos ellos en su conjunto constituirán un único y mismo instrumento. Todas las páginas firmadas transmitidas por fax o correo electrónico se considerarán originales y vinculantes.
- (j) Resolución de Controversias. Cualquier controversia que surja entre las partes deberá de resolverse mediante juicio en la ciudad de Querétaro, Mexico, independientemente del domicilio presente o futuro de las partes.
- (k) Ley Aplicable. El presente Contrato se regirá por las leyes de Querétaro, México sin referencia a sus principios de conflictos de leyes, y sin referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.
- (l) Modificación. Ninguna disposición del presente Contrato podrá enmendarse, complementarse o modificarse salvo mediante un instrumento escrito que haga referencia específica al presente Contrato firmado por cada Parte Compradora y Parte Vendedora.
- (m) Fuerza Mayor. Las obligaciones de la Parte Compradora o de la Parte Vendedora en virtud del presente Contrato (distintas de las obligaciones de pago de la Parte Compradora) quedarán suspendidas en la medida en que dicha Parte se vea total o parcialmente impedida

de cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Contrato por causa de fuerza mayor. Los casos de fuerza mayor incluyen, entre otros, incendio, tormenta, inundación, terremoto, explosión, accidente, acto del enemigo público, guerra, rebelión, insurrección, sabotaje, epidemia, restricción de cuarentena, conflicto laboral, escasez de mano de obra, embargo de transporte o fallo o retraso en el transporte, caso fortuito, acto (incluidas leyes, reglamentos, desaprobaciones o falta de aprobación) de cualquier organismo gubernamental, ya sea nacional, municipal o de otro tipo. Si cualquier causa de fuerza mayor limita la capacidad de la Parte Vendedora para entregar los Productos a la Parte Compradora, la Parte Vendedora realizará una entrega parcial a la Parte Compradora en proporciones que sean razonables dadas las circunstancias.

(n) Notificaciones. Las notificaciones en virtud del presente Contrato se enviarán de un día para otro por un servicio nacional de mensajería acreditado, con copia por correo ordinario. Cualquier notificación de este tipo se dirigirá a la Parte Compradora a la dirección que figura en el presente Contrato. Cualquier notificación a la Parte Vendedora se dirigirá de la siguiente manera: Sandvik Mexicana S.A. de C.V., Av. Cerrada de la Estacada # 550-C Santa Rosa Jáuregui, Qro. Fracc. Parque Industrial Querétaro C.P.76220: Atn; Gerente Nacional de Ventas. Dichas notificaciones se considerarán recibidas en el momento de su recepción mediante entrega al día siguiente. Cualquier Parte podrá notificar a la otra Parte una dirección adicional o diferente en la que recibirá notificaciones.

(o) Opciones de Compra Electrónica (Para obtener más información, llame al 800-062-3693) Compre en línea a través de la eShop en www.dormerpramet.com

- Este sitio web gratuito, protegido por contraseña, permite a la Parte Compradora autorizada consultar existencias y precios, hacer pedidos, darles seguimiento a los paquetes y ver facturas de herramientas estándar. Pedidos realizados antes de las 3:30 p.m. CST se enviará el mismo día.
- Epicor proporciona este paquete de software para las transacciones electrónicas que se producen entre el sistema informático de la Parte Compradora, Epicor y la Parte Vendedora.
- La Parte Compradora estará suscrito a Trading Partner Connect (TPx o TPC) antes de utilizarlo. EDI
- Para este sistema de transacción de computadora a computadora se requiere tiempo de programación y configuración tanto en la Parte Compradora como de la Parte Vendedora.
- Las Partes Compradoras deberán contar con un total de \$50,000.00 de gastos o más anualmente con la Parte Vendedora para calificar.

SANDVIK MEXICANA (DORMER PRAMET), TERMS AND CONDITIONS OF SALE
(English version - translation only, in case of any conflicts, local language version shall prevail)

YOU AGREE THAT THE FOLLOWING TERMS AND CONDITIONS OF SALE CONSTITUTE THE COMPLETE AND FINAL AGREEMENT BETWEEN THE BUYER AND SELLER WITH RESPECT TO THE CORRESPONDING ORDER. NONE OF THE TERMS AND CONDITIONS CONTAINED IN THIS CONFIRMATION MAY BE ADDED TO, MODIFIED, SUBSTITUTED, OR OTHERWISE ALTERED, EXCEPT BY A WRITTEN INSTRUMENT SIGNED BY AN AUTHORIZED REPRESENTATIVE OF THE SELLER, AND THE PRODUCTS THE BUYER RECEIVES FROM THE SELLER SHALL BE DEEMED DELIVERED SOLELY IN ACCORDANCE WITH THE TERMS AND CONDITIONS CONTAINED HEREIN.

1. Acceptance.

Acceptance by Sandvik Mexicana S.A. de C.V. (hereinafter, the "Seller") of your order (hereinafter, the "Buyer") for the products to be sold hereunder (hereinafter, the "Products") is EXPRESSLY CONDITIONED UPON THE BUYER'S ACCEPTANCE OF THE TERMS AND CONDITIONS OF THIS ORDER ACKNOWLEDGMENT, and these constitute the only binding terms and conditions between the Parties, even if these terms and conditions differ from or are in addition to those of any purchase order or other document sent to the Seller by the Buyer. Any terms of sale requested by the Buyer that are in any way contradictory or additional to these terms and conditions are rejected and shall not be binding on the Seller. In the event that a written sales contract between the Parties applies to the Products, such contract shall prevail and supersede any conflicting term or condition herein, but all other terms and conditions herein shall apply.

2. Prices.

Unless expressly stated otherwise, all prices are Free on Board (hereinafter, "FOB") at the Seller's distribution center in Hebron, KY, do not include taxes, and are subject to correction for error. The Seller may change prices without notice and the price applicable to an order will be the price in effect at the time of delivery. Quotations are valid for thirty (30) days unless otherwise indicated by the Seller. Disputed balances unpaid for more than 60 days will be subject to credit hold. All prices, terms, and discounts are subject to change without prior notice. The Buyer shall make all payments due without any offset, deduction, or counterclaim, regardless of any claim by the Buyer. Amounts not paid when due shall bear interest from the invoice date at the rate of one and a half percent (1.5%) per month or the maximum rate permitted by law, if lower. The Buyer shall pay the Seller all costs and expenses (including reasonable attorneys' fees) incurred in collecting any amounts due hereunder. If the Buyer's financial responsibility deteriorates or becomes insufficient to the Seller, the Buyer shall deliver cash payments in advance or sufficient security at the Seller's request and deliveries may be withheld until such payment or security is received.

3. Taxes.

The amount of any sales, ad valorem, property, or other tax or duty, however denominated, levied or based on the Products, or on their sale or delivery, shall be added to the price quoted and invoiced and paid by the Buyer. If the Seller is required to pay any such taxes or duties, the Buyer shall reimburse the Seller therefor, or provide the Seller with a corresponding exemption certificate or other documents acceptable to the tax or customs authorities.

4. Shipment.**Freight Terms**

All orders are FOB Seller's warehouse. There is a minimum order value of \$50 for orders placed via fax, email, or phone. There is no minimum order value for orders placed via EDI or online through the eShop. All shipping dates are approximate and provisional, and are based on the Buyer's prompt receipt of all necessary information. Requests for proof of delivery must be made within sixty (60) days of the shipment date. Even if the Buyer does not accept delivery, payment to the Seller shall be made. Claims for shortages, damages, or non-delivery shall be made directly to the carrier. The Seller's liability ceases upon delivery to the carrier at the designated delivery point and the risk of loss, damage, injury, or destruction of any of the Products shall pass to the Buyer upon such delivery to the carrier. In no event shall any loss, damage, injury, or destruction relieve the Buyer of the obligation to make the payments required hereunder. The Seller reserves the right to make partial deliveries and to submit invoices for partial deliveries. The Seller reserves the right to distribute available Products among its customers at its discretion.

5. Delays in Delivery.

The Seller shall be excused for delay in delivery, suspend performance, and in no event shall be liable for failure to fulfill any order or orders, or any part thereof, when due to: acts of God or the public enemy, fires, floods, riots, strikes, embargoes on carriage or delays in transportation, inability to obtain labor, fuel, important supplies or electricity at current prices or due to scarcity thereof, any existing or future governmental law or act affecting the Seller's business development, or any cause beyond the Seller's reasonable control.

6. Order Size and Variation.

Orders for Products (other than specially manufactured products) shall be for a quantity that is an integer multiple of the Seller's standard lot size for such products. Any order for a quantity that is not an integer multiple of the Seller's standard lot size shall be deemed to be a quantity that is the closest integer multiple of such lot size. In the case of orders for altered or modified products, the actual quantity delivered may be less than the quantity ordered taking into account products that are damaged in the alteration or modification process. In the case of orders for special products or products ordered by weight or size, the quantity of products actually shipped and invoiced by the Seller may be up to ten percent (10%) greater or less than the quantity ordered. Without limiting the foregoing, all Products supplied by the Seller shall be subject to the Seller's standard manufacturing variations and practices within the limits and sizes it produces, and all purchased products are subject to usual quality variations and tolerances recognized within the trade.

Certainty
at every turn™

7. Limited Warranty.

The Seller warrants that the Products will conform to the specifications published by it, or to other specifications expressly agreed to by the Parties in writing, provided that the Products are subjected only to the use for which they were manufactured. The warranty shall commence on the date of delivery and shall be in effect for a period of ninety (90) days. In the event any Product fails to conform to the foregoing limited warranty, the Buyer shall contact the Seller as soon as possible (but no later than the termination of the applicable warranty period) to obtain a material return authorization. The Products shall be returned to the Seller, freight prepaid by the Seller, for the Seller to determine that such Products are defective. Upon return of such Products, a written description of the circumstances of the alleged failure of the corresponding Products shall be included. The Seller shall replace or repair, at its sole discretion and expense, any defective Product or parts thereof found defective during the warranty period and return such repaired/replaced Products to the Buyer, freight prepaid by the Seller, or refund the purchase price paid therefor. **THIS ACTION IS THE SOLE AND EXCLUSIVE REMEDY AVAILABLE TO THE BUYER IN CASE OF A DEFECTIVE PRODUCT.** If the Seller determines in its sole discretion that the defect is attributable to any cause other than faulty workmanship or defective materials supplied by the Seller, it shall have no obligation whatsoever with respect to the repair or replacement of the defective Products. The Seller shall return the Products to the Buyer, freight collect, and the warranty described herein shall be void. This limited warranty does not cover defects caused by normal deterioration and wear and tear and does not apply if the Products have been subject to modification, or to misuse, improper handling, incorrect application, operation outside rated capabilities, negligence (including, but not limited to, improper maintenance), or accident or if any person other than the Seller or an authorized service representative of the Seller performed any adjustments or repairs. **THIS WARRANTY IS IN LIEU OF ALL OTHER WARRANTIES AND, BY THIS, THE SELLER DISCLAIMS ALL OTHER WARRANTIES, EXPRESS OR IMPLIED, INCLUDING BUT NOT LIMITED TO, THE WARRANTY OF MERCHANTABILITY, OF FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE, TITLE, OR NON-INFRINGEMENT.**

8. Indemnification.

The Buyer agrees to indemnify and hold harmless the Seller, its officers, agents, employees, and authorized representatives from any cost or damage arising out of or related to any claim or proceeding alleging personal injury or death of any person that may result from or arise in connection with the use of the Products in any type of products.

9. Cancellation.

Any order for specially manufactured products, or altered or modified versions of standard Seller products terminated after the Seller has accepted such order, shall be subject to a termination fee determined by the Seller, based on the work performed and expenses incurred as a result of such order.

10. Drawings and Technical Documents.

All drawings and technical documents delivered by either Party to the other Party shall remain the property of the delivering Party and the receiving Party may not misuse, reproduce, or otherwise disclose them to third parties. The costs of tooling, setup, drawing, design information, and partial preparation, when invoiced to the Buyer, only cover a portion of the Seller's cost thereof. The Buyer acquires no right, title, or interest in any tooling, setup, drawings, design information, or invention resulting therefrom. All drawings, techniques, inventions, or improvements (patentable or not) made or conceived in the course of fulfilling any order, including the corresponding intellectual property rights, shall be the exclusive property of the Seller.

11. Quality.

The Seller shall manufacture all Products in accordance with its published specifications or those specifications that may be expressly agreed upon in writing by the Parties.

12. Limitation of Liability

No claim of any kind by the Buyer, regardless of the theory on which the claim is based, including but not limited to, negligence, breach of contract, breach of warranty, strict tort liability, inaccurate representations, or otherwise, with respect to any Product delivered or for the failure to deliver any Product, shall be greater in amount than the purchase price attributable to such Products with respect to the damages claimed. **THE SELLER SHALL NOT BE LIABLE TO THE BUYER FOR INDIRECT, SPECIAL, EXEMPLARY, OR CONSEQUENTIAL DAMAGES, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, BUSINESS INTERRUPTION, CAUSED DAMAGES, LOSS OF REVENUE, AND LOSS OF PRODUCTION, HOWEVER CAUSED, REGARDLESS OF WHETHER SUCH DAMAGES OR LOSSES ARISE OR RESULT, IN WHOLE OR IN PART, FROM NEGLIGENCE (WHETHER SUCH NEGLIGENCE IS SOLE, JOINT AND/OR CONCURRENT, ACTIVE OR PASSIVE), STRICT LIABILITY, BREACH OF CONTRACT, BREACH OF WARRANTY, OR ANY OTHER THEORY OF LEGAL LIABILITY ATTRIBUTABLE TO THE SELLER, UNLESS SUCH LOSSES ARE CAUSED BY GROSS NEGLIGENCE, FRAUDULENT OR WILLFUL MISCONDUCT OF THE SELLER.**

13. Global Trade Compliance and Use/End User Warranty.

i. For purposes of this Agreement, "Global Trade Laws and Regulations" means customs, import, export, re-export, trade control, and economic or financial sanctions laws, regulations, and orders, always including such laws, regulations, and orders of the UN, US, EU, and UK, but also, as applicable, the laws, regulations, and orders of any country in which the Products are manufactured, received, used, exported, imported, or otherwise applicable.

ii. For purposes of this Agreement, "Prohibited Countries" means Afghanistan, Belarus, Iran, North Korea, Russia, Syria, Crimea and non-government-controlled areas of the Donetsk, Kherson, Luhansk, and Zaporizhzhia oblasts of Ukraine. Seller reserves the right to amend the list of prohibited countries by written notice to Buyer.

iii. For purposes of this Agreement, "Listed Person" means any person or entity, specially designated, blocked, or otherwise listed or individually targeted under Global Trade Laws and Regulations.

iv. Buyer hereby declares and warrants that: a. No one from Buyer, its affiliates, nor any of its respective officers or directors, is a Listed Person, or is owned 50% or more, directly or indirectly, individually or jointly, or is otherwise controlled by one or more Listed Persons; b. Buyer has not engaged, is not engaging, and will not engage in any business involving a Listed Person, or any entity owned 50% or more, directly or indirectly, individually or jointly, or otherwise controlled by one or more Listed Persons; and c. Buyer has not engaged, is not engaging, and will not engage in any transaction that evades, circumvents, avoids, or has the purpose or effect of evading, circumventing, avoiding, or attempting to violate, any Global Trade Laws and Regulations.

v. Buyer hereby agrees to observe and fully comply with all Global Trade Laws and Regulations. Buyer agrees that no Product provided by Seller shall, directly or indirectly, be sold, exported, re-exported, transferred, retransferred, or otherwise released or disposed of to any person or entity, legal or natural, in violation of Global Trade Laws and Regulations. Buyer shall take no action in performance of this Agreement that may cause Seller to violate any Global Trade Law and Regulation to which Seller is subject.

vi. Without limitation to the generality of the foregoing, Buyer shall not, directly or indirectly, sell, export, re-export, transfer, retransfer, or otherwise release or dispose of any of the Products: a. Without obtaining all necessary licenses and/or authorizations under Global Trade Laws and Regulations from the relevant governmental authority; b. To, or for the benefit of, a Listed Person; c. To, through, or otherwise for use in, Prohibited Countries; d. For any purpose related to chemical, biological, or nuclear weapons, or missiles capable of delivering such weapons, or for any nuclear explosive or nuclear fuel cycle activity without safeguards; or e. For military end-use or to a military end-user, including military end-uses and intelligence end-users, without obtaining Seller's prior approval.

vii. Buyer shall impose the foregoing obligations in this Section on all subsequent transactions involving the Products. In addition, Buyer shall establish and maintain adequate internal controls and mechanisms to (i) detect third-party conduct in its downstream trade chain, including potential resellers, that violates or frustrates the purpose of Global Trade Laws and Regulations; and (ii) ensure that it obtains sufficient knowledge about the end-user to determine whether, for each contract, the Products could be intended for an end-use not permitted under this Agreement.

viii. Buyer agrees, as soon as possible and in any event within five (5) business days, to notify Seller in writing of actual or suspected breaches of any of the foregoing obligations in this Section and, to the extent possible, cooperate with Seller to facilitate compliance with Global Trade Laws and Regulations and, upon request, provide Seller with copies of all documentation related to any commercial transaction involving the Products, including, but not limited to, end-user certifications. In addition, Buyer shall provide all information related to requests for any Product, which Seller suspects could violate or circumvent Global Trade Laws and Regulations, or where the supply of Products would violate Buyer's commitments under the foregoing obligations in this Section, including requests from or on behalf of a Listed Person or attempts to acquire any Product in violation of Global Trade Laws and Regulations.

ix. If Buyer breaches, in whole or in part, any of the foregoing obligations in this Section or if (to the fullest extent permitted by applicable law) in Seller's reasonable opinion such a breach is likely to occur, the Parties agree that: (i) Seller shall have no obligation to fulfill outstanding payments, deliveries, orders, or similar; (ii) Seller shall not be liable to Buyer or any third party for any subsequent breach by Seller under this Agreement; and (iii) that Buyer shall indemnify and hold Seller harmless from any claim or loss related to such breach. Any breach by Buyer to comply, in whole or in part, with this Section, shall be considered a breach of this Agreement entitling Seller to terminate the Agreement with immediate effect. Furthermore, Seller has the right to terminate the Agreement with immediate effect by written notice if the ability of either Party to fulfill an obligation under this Agreement is materially affected by the imposition of restrictions in Global Trade Laws and Regulations.

14. ANTI-BRIBERY AND SUPPLIER'S BUSINESS PARTNER CODE OF CONDUCT

The buyer shall and shall through an adequate compliance program procure that its personnel and other third parties acting on its behalf shall, conduct business in compliance with applicable anti-bribery laws [1] (the "ABC-Laws"). If the buyer is a Business Partner [2], shall accept and undertake to comply with the Business Partner Code of Conduct (as updated from time to time), available at [Business Partner Code of Conduct](#).

The seller shall be under no obligation to fulfill any outstanding payments or deliveries or accept any order under the buyer Agreement, if the seller has reasonable grounds for suspecting that such payments, deliveries or transactions may be used in – or contribute to a – breach of any ABC-Laws, the Business Partner Code of Conduct (Business Partner Code of Conduct only applies in case of buyer is a Business Partner) or otherwise would constitute a criminal offence.

The seller shall be entitled to withhold such payments, deliveries and transactions until it is evidenced that such payments, deliveries or transactions will not be used in – or contribute to a – breach of any ABC-Laws, the Business Partner Code of Conduct or otherwise would constitute a criminal offence. The buyer shall indemnify the seller from and against all and any liabilities suffered or incurred in any jurisdiction in relation to any failure by the buyer to comply with ABC-Laws or the Business Partner Code of Conduct.

Finally, any failure by the buyer to comply, in whole or in part, with the ABC-Laws or, the Business Partner Code of Conduct (in case of Business partner), is to be considered a breach of this agreement which will entitle the seller to terminate the agreement with immediate effect if the breach is not possible to remedy.

[1] Including the OECD Convention on Combatting Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions, US Foreign Corrupt Practices Act, the UK Bribery Act 2010, the Swedish Penal Code and the anti-bribery laws of the Territory

[2] A Business partner is an organization that buys products or services from the seller and resells them to retailers or directly to end-users and which represents the seller or can be otherwise associated with the seller.

15. Termination.

In addition to any remedy that may be provided herein, Seller may terminate this Agreement with immediate effect by written notice to Buyer and without liability to Buyer if: (a) Buyer fails to pay any amount due hereunder and such default continues for thirty (30) days after Buyer's receipt of written notice of non-payment; (b) Buyer has not performed or otherwise complied with any of the other terms of this Agreement in whole or in part, and Buyer fails to cure such default or non-performance within thirty (30) days after Seller's written notice to Buyer; or (c) Buyer becomes insolvent, files for bankruptcy, or initiates or has initiated against it proceedings relating to bankruptcy, suspension of payments, reorganization, or assignment for the benefit of creditors.

16. Confidential Information.

The terms of this Agreement, as well as all non-public, confidential or proprietary information of Seller, including, but not limited to, specifications, samples, patterns, designs, plans, drawings, documents, data, business operations, customer lists, prices, discounts or rebates, disclosed by Seller to Buyer, whether disclosed orally or disclosed or accessed in writing, electronically or in any other form or medium, and whether or not marked or identified as "confidential," are confidential to Seller and may not be disclosed or otherwise used by Buyer unless authorized in writing by Seller. Seller shall be entitled to injunctive relief for any breach of this Section, and without the need to post any bond. This Section shall not apply to information that is established to be: (a) in the public domain; (b) legitimately obtained by Buyer on a non-confidential basis from a third party; or (c) independently developed by Buyer without reference to or use of Seller's confidential or proprietary information.

17. General Provisions.

(a) Assignment. Buyer shall not assign any of its rights or obligations under this Agreement without the prior written consent of Seller. Any purported assignment in violation of this Section shall be null and void. No assignment shall relieve Buyer of any of its obligations hereunder. Seller may assign its rights or obligations under this Agreement to an affiliate.

(b) No Third-Party Beneficiaries. This Agreement benefits exclusively the Parties hereto and their respective successors and authorized assigns, and no provision of this Agreement, express or implied, confers upon any other person or entity any legal or equitable right, benefit, or remedy of any nature whatsoever under this Agreement.

(c) Authority. Each Buyer and Seller hereby represents that the person executing this Agreement on its behalf has the legal capacity and authority to execute this Agreement on behalf of such Party and has all necessary authority to make the representations, warranties, and agreements contained in this Agreement.

(d) Waiver. The failure of Seller to enforce any provision of this Agreement or any right hereunder shall not be construed as a waiver of such provision or right. Neither the failure nor delay by Seller in exercising any right under this Agreement shall operate as a waiver of such right, and no single or partial exercise of such right shall preclude any other or further exercise of such right or the exercise of any other right.

(e) No Agency or Joint Venture. Both Buyer and Seller represent that the Agreement does not establish any agency, partnership, fiduciary relationship, or joint venture. Neither Buyer nor Seller shall contract or incur any contractual obligation, expense, or liability with a third party on behalf of the other Party.

(f) Severability. If any term or provision of this Agreement is determined to be invalid, illegal, or unenforceable in any jurisdiction, such invalidity, illegality, or unenforceability shall not affect any other term or provision of this Agreement or invalidate or render unenforceable such term or provision in any other jurisdiction. Upon such determination that any term or provision is invalid, illegal, or unenforceable, Buyer and Seller shall negotiate in good faith, and any applicable court may modify this Agreement, so as to effect the original intent of the Parties as closely as possible in order that the transactions contemplated hereby be consummated as originally contemplated to the fullest extent possible.

(g) Cumulative Remedies. All rights and remedies provided in this Agreement are not cumulative and not exclusive, and the exercise by either Buyer or Seller of any right or remedy shall not preclude the exercise of any other right or remedy that may be available now or in the future by law, in equity, by statute, in any other agreement between the Parties, or otherwise.

(h) Headings. The headings in this Agreement are for reference only and shall not define or limit the content of any article, section, or paragraph.

(i) Counterparts; Electronic Signatures. This Agreement may be executed in separate counterparts, none of which need necessarily contain the signatures of both Buyer and Seller, each of which shall be deemed an original, and all of which together shall constitute one and the same instrument. All signed pages transmitted by fax or email shall be considered original and binding.

(j) Dispute Resolution. Any dispute arising between the parties shall be resolved by trial in the city of Querétaro, Mexico, regardless of the present or future domicile of the parties.

(k) Governing Law. This Agreement shall be governed by the laws of Querétaro, Mexico, without reference to its conflict of laws principles, and without reference to the United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods.

(l) Amendment. No provision of this Agreement may be amended, supplemented, or modified except by a written instrument specifically referencing this Agreement signed by each Buyer and Seller.

(m) Force Majeure. The obligations of Buyer or Seller under this Agreement (other than Buyer's payment obligations) shall be suspended to the extent such Party is wholly or partially prevented from complying with its obligations under this Agreement by reason of force majeure. Force majeure events include, but are not limited to, fire, storm, flood, earthquake, explosion, accident, act of public enemy, war, rebellion, insurrection, sabotage, epidemic, quarantine restriction, labor dispute, labor shortage, transportation embargo or failure or delay in transportation, act of God, act (including laws, regulations, disapprovals, or lack of approval) of any governmental agency, whether

national, municipal, or otherwise. If any force majeure event limits Seller's ability to deliver the Products to Buyer, Seller shall make partial delivery to Buyer in proportions that are reasonable under the circumstances.

(n) Notices. Notices under this Agreement shall be sent overnight by a reputable national courier service, with a copy by regular mail. Any such notice shall be addressed to Buyer at the address set forth in this Agreement. Any notice to Seller shall be addressed as follows: Sandvik Mexicana S.A. de C.V., Av. Cerrada de la Estacada # 550-C Santa Rosa Jáuregui, Qro. Fracc. Parque Industrial Querétaro C.P.76220: Attn; National Sales Manager. Such notices shall be deemed received upon receipt by next-day delivery. Either Party may notify the other Party of an additional or different address at which it will receive notices.

(o) Electronic Purchasing Options (For more information, call 800-062-3693) Purchase online through the eShop at www.dormerpramet.com

- This free, password-protected website allows authorized Buyer to check stock and prices, place orders, track packages, and view invoices for standard tools. Orders placed before 3:30 p.m. CST will be shipped the same day.
- Epicor provides this software package for electronic transactions that occur between Buyer's computer system, Epicor, and Seller. Buyer must be subscribed to Trading Partner Connect (TPx or TPc) before use.
- EDI: This computer-to-computer transaction system requires programming and setup time at both Buyer and Seller.
- Buyers must have a total of \$50,000.00 or more in annual expenditures with Seller to qualify.